

Introducción

Número de becas: 1

Departamento: Dep. de Derecho del Trabajo/SS/Eclesiástico y del Estado

Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración.

Colaborar en tareas de selección y actualización de materiales legislativos y jurisprudenciales sobre la disciplina del derecho Eclesiástico del Estado

1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al a estudiantado

Formación selección materiales jurisprudenciales

2. Actividades

Colaboración en recopilación, selección y actualización de legislación y jurisprudencia y colaboración en tareas de investigación del área.

3. Características de la beca

Duración: del 3 de noviembre de 2016 al 2 de diciembre de 2016.

Dedicación : 20 horas semanales durante 1 meses con posibilidad de prórroga .

Dotación económica: 434 euros mensuales. Partida: 109326 / DDTSE / 422-D / 14G036 / 00000 / 4711 Tutor/a:

María Victoria Camarero Suárez.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos se tendrán que ajustar a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

Ser estudiante de Derecho

5. Baremo

Memoria / proyecto: hasta 5 puntos.

Expediente académico: hasta 10 puntos.

Adecuación de conocimientos y aptitudes personales al perfil y tareas de la convocatoria: hasta 5 puntos.

Entrevista personal: hasta 3 puntos.

Conocimientos de lenguas extranjeras: hasta 9 puntos.

Conocimientos de las lenguas oficiales de la UJI: hasta 5 puntos.

El conocimiento de lenguas extranjeras se valorará hasta un máximo de 9 puntos en inglés.

6. Presentación de solicitudes.

El impreso de solicitud se tiene que presentar al Registro General de la Universitat Jaume I, hasta el día 21 de octubre de 2016, inclusivamente, con el código de registro 16388 Documentación que hay que aportar:

- Fotocopia del documento de identidad

- Curriculum vitae, en el cual se especifique el nivel de formación y experiencia , acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Memoria/proyecto de la actividad que se va a realizar.
- Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuno aportar, siempre acreditada documentalente.

El impreso de solicitud estará disponible al Registro General de la Universitat Jaume I, a InfoCampus y en el web de la UJI (<http://www.uji.es/bin/serveis/sgde/docs/becacol.pdf>) a partir de la fecha de la convocatoria.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los miembros siguientes:

Presidencia:

Pilar García Agustín

Vicerrectora de Estudiantes, Ocupación e Innovación
Educativa.

Secretaría:

María Teresa D oñate Miguel Miembro del Negociado de Becas Vocales:

María Josefina Mateu Carruana Responsable del órgano convocante de la beca

María Victoria Camarero Suárez Tutor/ Tutora de la beca

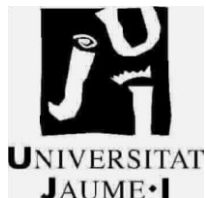
Zouhair Kastite Representado del Consejo de Estudiantes

8. Resolución

La resolución de la comisión, a efectos de notificación , se publicará al tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes , a InfoCampus y a la página web de la UJI (<http://www.uji.es/infoest/beques>).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castelló, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente al de la notificación.

Sin embargo , contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición , ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición , de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre , de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero .



SERVICIO DE GESTIÓN DE
DOCENCIA Y ESTUDIANTS

LA CONVOCATORIA DE BECA DE
COL·LABORACIÓ Núm. 205

El rector y, por delegación de firma (Resolución 17/06/2014), la
vicerrectora de Estudiantes , Ocupación e Innovación Educativa

Pilar García Agustín

Castelló de la Plana, 12 de octubre de 2016